



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

4437 Aprobación inicial del proyecto de callejero fiscal para el municipio de Los Alcázares.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el 17 de septiembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo de aprobación provisional del proyecto de Callejero fiscal para el municipio de Los Alcázares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP), se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo los documentos que forman parte del expediente podrán consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento, a través del siguiente enlace, www.sede.losalcazares.regiondemurcia.es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Transcurrido dicho plazo se resolverán las alegaciones, en el caso de que existan, y se procederá a la aprobación definitiva del Callejero fiscal, publicándose en todo caso el texto íntegro del mismo en el BORM.

En Los Alcázares, a 17 de septiembre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.